

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

3345 BRASILIA, S.A.

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Brasilia, S.A. (en adelante la "Sociedad"), celebrada el 19 de mayo de 2026, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de la devolución de aportaciones a los accionistas salientes, en un importe total de 179.409,20 euros, mediante la amortización de 753 acciones al portador de 238,259233 euros de valor nominal cada una.

Tras la reducción acordada, el capital social de la Sociedad quedará fijado en la cantidad de 59.803,07 euros, totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado por doscientas cincuenta y una (251) acciones, números 1 a 251, ambas inclusive, de 238,259233 euros de valor nominal, todas ellas de iguales derechos y sin distinción de clases ni series, quedando como único accionista de la sociedad Cigro, S.A.

La suma global a abonar a los accionistas a quienes afecta la reducción de capital ascenderá a una cuantía total de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos de euro (1.354.144,04 euros), correspondiendo a cada uno de los accionistas salientes, esto es, Danysar, S.L., Peu, S.A. y Voramar del Vinyet de Sitges, S.L., la cantidad de cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y un euros con treinta y cinco céntimos de euro (451.381,35 euros).

El pago del valor de tales acciones se entregará a los accionistas salientes de la forma siguiente:

- En efectivo metálico mediante transferencia bancaria.
- Mediante créditos, vencidos, líquidos y exigibles que la sociedad ostenta frente a dichos accionistas y/o frente a terceros.

Las adjudicaciones entre los accionistas referidos ad supra se realizarán del modo y manera que consideren más conveniente, e incluso adjudicando créditos a algunos de los accionistas y a otros en dinero.

Se hace saber a los acreedores sociales a que se refieren los artículos 334 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital el derecho que les asiste a oponerse a la reducción de capital acordada, en los términos y plazo previstos legalmente.

En la misma Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, se acuerda el aumento simultáneo del capital social de la Sociedad en la cifra de ciento noventa y seis euros con noventa y tres céntimos (196,93 euros), hasta alcanzar la cifra de sesenta mil euros (60.000,00 euros).

Tras la reducción y aumento simultáneo del capital social de la Sociedad, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social de la sociedad, quedando fijado de la siguiente forma:

"Artículo 5º.- Capital Social.- El capital social se fija en la suma de sesenta mil euros (60.000,00 euros), estando completamente suscrito y desembolsado, dividido y representado por sesenta mil (60.000) acciones, numeradas

correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, de un euro (1,00 euro) de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de iguales derechos y pertenecientes a una única clase y serie."

Los acuerdos deberán ejecutarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del citado plazo de un (1) mes para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores que se abre con la publicación de este anuncio.

Barcelona, 2 de junio de 2026.- El Administrador Único de Brasilia, S.A. Ramon Catalán Casanovas.

ID: A260025620-1